



Resolución Jefatural

N° 22-2023-PCM-PROMSACE/CP

Lima, 24 de abril de 2023

VISTOS:

El Informe N° 016-2023-PCM-PROMSACE-CP-CA e Informe N° 119-2023-PCM/PROMSA/AL; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 327-2018-PCM se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas, a cargo de la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas a Nivel Nacional" - PROMSACE, vinculada jerárquicamente a la Secretaría Administrativa de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, actualizado mediante Resolución de Secretaría General N° 018-2020-PCM/SG;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 139-2022-PCM-PROMSACE/CP del 29.09.2022, se aprobó el Lineamiento N° 01-2022-PCM-PROMSACE – "Lineamiento para la transferencia de la habilitación física de los Centros de Mejor Atención al Ciudadano MAC, ejecutados por la Unidad Ejecutora 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas a cargo del PROMSACE hacia la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General de la PCM";

Que, mediante Informe N° 016-2023-PCM-PROMSACE-CP-CA la Coordinadora Administrativa de la Unidad Ejecutora 018 a cargo del PROMSACE con la finalidad de implementar un procedimiento administrativo, contable-financiera, técnico y legal que permita la transferencia de la habilitación física de los Centros de Mejor Atención al Ciudadano – MAC, remite la propuesta de aprobación del documento denominado "*Lineamiento para la transferencia contable-financiera de la habilitación física de los Centros de Mejor Atención al Ciudadano - MAC, ejecutados por la Unidad Ejecutora 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas a cargo del PROMSACE hacia la Unidad Ejecutora 003 - Secretaría General - PCM*", sustentado en el Informe N° 03-2023-PCM-PROMSACE-RC del 20.04.2023, del Responsable del Área de Contabilidad del PROMSACE;

Que, atendiendo a las sustanciales modificaciones que contiene la propuesta del Lineamiento remitido, mediante Informe N° 119-2023-PCM-PROMSACE/AL de fecha 24.04.2023, la Asesora Legal de la Unidad Ejecutora 018 a cargo del PROMSACE señala que, corresponde aprobar el citado Lineamiento y dejar sin efecto el aprobado por Resolución Jefatural N° 139-2022-PCM-PROMSACE/CP;

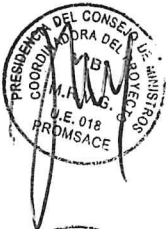
Contando con la visación de la Coordinación Administrativa, Responsable del Área de Contabilidad y Asesoría Legal;

De conformidad con el Contrato de Préstamo N° 4399/OC-PE, y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Manual Operativo del Proyecto, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 327-2018-PCM y actualizado con la Resolución de Secretaría General N° 018-2020-PCM/SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Lineamiento N° 01-2023-PCM-PROMSACE – "Lineamiento para la transferencia contable-financiera de la habilitación física de los Centros de Mejor Atención al Ciudadano - MAC, ejecutados por la Unidad Ejecutora 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas a cargo del PROMSACE hacia la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General - PCM", la misma que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, y consta de seis (06) folios.

//...




...//

Artículo 2.- Dejar sin efecto el Lineamiento N° 01-2022-PCM-PROMSACE – “Lineamiento para la transferencia de la habilitación física de los Centros de Mejor Atención al Ciudadano – MAC, ejecutados por la Unidad Ejecutora 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas a cargo del PROMSACE hacia la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General de la PCM”, aprobado por Resolución Jefatural N° 139-2022-PCM-PROMSACE/CP del 29.09.2023.

Artículo 3.- Remitir la presente Resolución y Lineamiento a las oficinas de la Unidad Ejecutora del Proyecto, y a la Oficina General de Administración de la Presidencia de Consejo de Ministros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


.....
Maria Del Rocio Vesga Gatti
Coordinadora del Proyecto
PROMSACE - PCM





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

LINEAMIENTO N° 001-2023-PCM/PROMSACE

LINEAMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA CONTABLE-FINANCIERA DE LA HABILITACIÓN FÍSICA DE LOS CENTROS DE MEJOR ATENCIÓN AL CIUDADANO - MAC, EJECUTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA 018: MEJORAMIENTO DE SERVICIOS A CIUDADANO Y EMPRESAS A CARGO DEL PROMSACE HACIA LA UNIDAD EJECUTORA 003: SECRETARÍA GENERAL - PCM

I. OBJETIVO

Disponer de un lineamiento que establezca el procedimiento administrativo, técnico y legal que permita la transferencia contable-financiera de la habilitación física de los Centros de Mejor Atención al Ciudadano - MAC, ejecutados por la Unidad Ejecutora 018 (UE. 018) “Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas” a cargo del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas a Nivel Nacional” (PROMSACE), hacia la Unidad Ejecutora 003 (UE. 003): Secretaría General - PCM.

II. BASE LEGAL

- Contrato de Préstamo N°4399/OC-PE suscrito entre el Gobierno de la República de Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, destinado a financiar parcialmente el Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas a Nivel Nacional” - PROMSACE.
- Decreto Legislativo N° 1439 “Creación del Sistema Nacional de Abastecimiento”, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF.
- Decreto Legislativo N° 1252, creación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueba Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N°005-2016-EF/51.01, Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las entidades gubernamentales del Ministerio de Economía y Finanzas.

III. ALCANCE

El procedimiento contenido en el presente Lineamiento, es de aplicación para la UE 018 a cargo del PROMSACE, que intervienen en el proceso de transferencia contable-financiera.

IV. DEFINICIONES

- **Unidad Ejecutora:** La UE. 018 es la responsable de la transferencia contable-financiera de los Centros de Mejor atención al Ciudadano (Centros MAC), habilitados y equipados, y cierre correspondiente en Invierte.pe.
- **Unidad receptora:** Es la UE. 003: Secretaría General.
- **Habilitación física de los Centros MAC:** Es el conjunto de trabajos de acondicionamiento de infraestructura ejecutados por la UE. 018, que incluye el equipamiento (equipos y mobiliario ligados a la habilitación), Supervisión y Expediente Técnico, de los inmuebles destinados al funcionamiento de los Centros MAC.
- **Transferencia contable-financiera:** Es el proceso de entrega de la documentación contable-financiera de la habilitación física de los Centros MAC, ejecutados por la UE. 018 en el marco de la meta prevista por el Proyecto de Inversión Pública PROMSACE a la UE. 003 - PCM, con la finalidad que la incorporen a su patrimonio y registros contables.
- **Liquidación financiera:** Es el conjunto de acciones orientadas a confirmar el costo de la habilitación física, de conformidad con el presupuesto aprobado, frente a los desembolsos





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

realizados por pago del expediente técnico, contrato de obra (habilitación), supervisión, y otros costos atribuibles a la ejecución.

- **Comisión de transferencia:** Es la encargada de conducir el proceso de transferencia contable-financiera del Centro MAC habilitado, y estará conformada por las comisiones designadas por la UE. 018 y por la UE. 003, en su calidad de receptor.

V. DISPOSICIONES GENERALES

Para efectos del presente Lineamiento, se define como transferencia contable-financiero al proceso de entrega de la documentación contable-financiera de la habilitación física (incluye equipos y bienes ligados a la habilitación, de ser el caso) de los Centros MAC, ejecutada por la UE. 018, con la finalidad que ésta sea recibida por la UE. 003, a fin de que efectúe su registro patrimonial y contable respectivo; asimismo, asuma la gestión de la fase de operación y mantenimiento en el marco de las funciones atribuidas por el Estado y Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

VI. PROCEDIMIENTO

- 6.1 Expedidas las Resoluciones Jefaturales de aprobación de liquidación del contrato de habilitación física y del contrato de supervisión, la Coordinación Administrativa solicitará al Coordinador de Implementación de Centros MAC (CIMP MAC) del PROMSACE, información sobre la incidencia de otros gastos atribuibles imputables al costo de inversión, para determinar el costo de inversión total de la habilitación del Centro MAC a transferir. Esta información será corroborada (revisada y visada) por el profesional a cargo de la información de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), quien podrá coordinar, de ser el caso, con la Especialista en Planificación y Presupuesto.

La información indicada en el párrafo precedente, será remitida por la Coordinación Administrativa al Área de Contabilidad, para sustentar la reclasificación contable a la cuenta “estructuras concluidas por transferir”.

- 6.2 La UE. 018 solicitará a la UE. 003 designe su Comisión para la recepción de la transferencia contable-financiera (debiendo estar conformada necesariamente por el contador general o quien haga sus veces).
- 6.3 La Comisión de Transferencia de la UE. 018, será designada por Resolución Jefatural, con vigencia para todo el período fiscal, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

UE 018	Miembros
Responsable del Área de Contabilidad	01 titular
Representante de la Coordinación Administrativa	01 titular 01 suplente
Representante de la Coordinación de Implementación de Centros MAC	01 titular 01 suplente

- 6.4 La UE 018 entregará a la Comisión de transferencia contable-financiera, para su revisión y verificación, la siguiente documentación:

N°	DESCRIPCIÓN
1	Documento que acredita la designación de los representantes (comisiones) de la UE 003 y UE 018 (Resolución Jefatural)
2	Expediente técnico de la habilitación física, aprobado por Resolución Jefatural
3	Acta de recepción de la habilitación física (*)





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

4	Liquidación del contrato de habilitación física, aprobado por Resolución Jefatural
5	Liquidación del contrato de supervisión, aprobado por Resolución Jefatural.
6	Informe de la UEI, que acredite otros gastos atribuibles, de ser el caso, que inciden en el costo de la habilitación física.
7	Documento con la determinación del costo de inversión total, de la habilitación física.
8	Documento de la PCM que otorga opinión favorable al Dossier de Calidad y Manual de Operación y Mantenimiento.

(*) Cuando la habilitación física incluya bienes muebles patrimoniales, se adjuntará la relación detallada de los mismos.

6.5 La Comisión de transferencia de la UE. 018 remitirá un informe a la Coordinación del Proyecto y Responsable de la UE. 018 sobre todo lo actuado respecto a la transferencia contable-financiera realizada, solicitando la aprobación de la transferencia contable-financiera de la habilitación física del Centro MAC correspondiente, mediante Resolución Jefatural.

6.6 La Comisión de transferencia de la UE. 018 coordinará con la Comisión de la UE. 003 para la recepción y la suscripción de los siguientes documentos, en cuatro ejemplares:

- Acta de transferencia contable (Formato – 1)
- Acta de entrega y recepción del expediente de transferencia contable (Formato – 2)

VII. SANEAMIENTO CONTABLE Y CIERRE DE PROYECTO DE INVERSIÓN EN LA UE. 018

La Coordinación de Proyecto de la UE. 018 remitirá a la Coordinación Administrativa un (01) ejemplar original de las Actas (Formato 1 y 2) y dispondrá que el Área de Contabilidad, efectúe la rebaja en los libros contables y un (01) ejemplar original a la Unidad Ejecutora de Inversiones, para el cierre correspondiente en Invierte.pe.

VIII. DISPOSICION FINAL

La Comisión de Transferencia, conducirá con responsabilidad el proceso de transferencia, velando por la correcta aplicación y cumplimiento del presente Lineamiento.

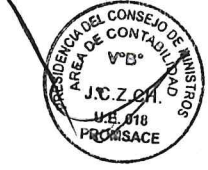




“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

IX. FORMATOS

FORMATO N° 1	Acta de Transferencia Contable-Financiera
FORMATO N° 2	Acta de Entrega y recepción del Expediente de Transferencia Contable-Financiera





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

promsace

PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS CIUDADANOS Y A LAS EMPRESAS A NIVEL NACIONAL.

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

FORMATO N° 1

ACTA DE TRANSFERENCIA CONTABLE-FINANCIERA

NOMBRE DEL PROYECTO:

De conformidad con la Resolución Jefatural N°..... del ...de.....del 20..., se transfiere contablemente a favor de la UE 003 la habilitación física del Centro Mejor Atención al Ciudadano (MAC), de acuerdo a los valores detallados en la presente acta.

A los días del mes de del año el Sr(a)..... CPC de la Unidad Ejecutora N° 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas y el/la CPC, Contador(a) de la Unidad Ejecutora N° 003: Secretaría General de la PCM, suscriben la presente Acta.

ENTIDAD QUE TRANSFIERE: UE 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas (Cuentas Contables)

ENTIDAD RECEPTORA: Unidad Ejecutora N° 003: Secretaría General de la PCM (Cuentas Contables)



Por la Unidad Ejecutora N° 018

Por la Unidad Ejecutora N° 003



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Siendo las horas del día del mes de del año 20.... se reunieron en sito en distrito de provincia de departamento/región de el Señor(a) identificado(a) con D.N.I. N° el señor(a) identificado(a) con D.N.I. N° el señor(a) Identificado(a) con D.N.I., miembros de la Comisión de Transferencia Contable-Financiera de la Unidad Ejecutora 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas, designados por Resolución Jefatural N°

De la otra parte, el señor (a), identificado (a) con DNI N° el señor (a), identificado (a) con DNI N° el señor (a), identificado (a) con DNI N° miembros de la Comisión para la Recepción de la Unidad Ejecutora N° 003: Secretaría General de la PCM; con la finalidad de realizar la entrega y recepción del acervo documentario de la habilitación física, denominada, la cual fue ejecutada por Unidad Ejecutora 018: Mejoramiento de los Servicios a Ciudadanos y Empresas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN
1	Documento que acredita la designación de los representantes (comisiones) de la UE 003 y UE 018 (Resolución Jefatural)
2	Expediente técnico de la habilitación física, aprobado por Resolución Jefatural
3	Acta de recepción de la habilitación física (*)
4	Liquidación del contrato de habilitación física, aprobado por Resolución Jefatural
5	Liquidación del contrato de supervisión, aprobado por Resolución Jefatural.
6	Informe de la UEI, que acredite otros gastos atribuibles, de ser el caso, que inciden en el costo de la habilitación física.
7	Documento con la determinación del costo de inversión total, de la habilitación física.
8	Documento de la PCM que otorga opinión favorable al Dossier de Calidad y Manual de Operación y Mantenimiento.
9	Acta de Transferencia Contable
10	Resolución Jefatural que aprueba la transferencia contable-financiera de la habilitación física del Centro MAC correspondiente.

(*) Cuando la habilitación física incluya bienes muebles patrimoniales, se adjuntará la relación detallada de los mismos.

Revisada y verificada la existencia del acervo documentario, dando fe de todo lo recibido, contenida en la presente ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA CONTABLE-FINANCIERA, en señal de conformidad se suscriben en cuatro (04) ejemplares originales, a los del mes de del año

Por la Unidad Ejecutora N° 018

Por la Unidad Ejecutora N° 003

